AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

ANUNCIO

BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN MONITOR PARA EL TALLER DE ARTE Y CREATIVIDAD DEL PROGRAMA RIBETE EN EL EJERCICIO 2017, CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO QUE REGIRÁ EN CASO DE SER NECESARIA EFECTUAR LA MISMA CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA EL CITADO PROGRAMA EN EL EJERCICIO 2018 Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR POSIBLES SUSTITUCIONES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Este ayuntamiento convoca a los interesados/as en el proceso de selección de los puestos de trabajo cuya denominación y características a continuación se indican:

a) **RÉGIMEN JURÍDICO**: Laboral temporal
b) **DENOMINACIÓN: MONITOR/A DEL PROYECTO RIEBETE** (Taller de arte y creatividad)
c) **TIPO DE CONTRATO:** De duración determinada, por obras o servicios.
d) **NIVEL RETRIBUTIVO:** Se adecuará a la subvención recibida para tal fin.
e) **PERIODO DE PRUEBA:** El contrato estará sometido a un periodo de prueba de un mes.
f) **INCOMPATIBILIDADES:** La persona que resulte seleccionada habrá de efectuar, a la firma del contrato, declaración expresa de no hallarse en ninguno de los supuestos previstos en la legislación vigente, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
g) **JORNADA DE TRABAJO:** 20 horas semanales.
h) **DURACIÓN:** (dependiendo de la subvención)

SEGUNDA.-REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS PARTICIPANTES.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser español, o con nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea o extranjero no comunitario que cumpla los requisitos legalmente establecidos.

2.- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber cumplido a la fecha de formalización del contrato los sesenta y cinco años.

3.- Estar en posesión de titulación relacionada con temas educativos o sociales:

- Ciclo formativo de grado medio: Técnico en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural, Técnico en Calzado y Marroquinería, Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural, Técnico en Producción Agroecológica, Técnico en Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos o Técnico en Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados
- FP II: Título Profesional Básico en Artes Gráficas o Título Profesional Básico en Vidriería y Alfarería
- O Ciclo formativo de grado superior: Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural, Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia, Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías, Técnico Superior en Energías Renovables, Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnico Superior en Integración Social, Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel, Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos o Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos.

4.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por un equipo competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

6.- No tener ningún antecedente por delito de naturaleza sexual.

La Comisión de Selección será nombrada por resolución de la Alcaldía, tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y no estén previstas en las presentes bases.

TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Peñaflor, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento**, EN UN PLAZO <u>DE QUINCE DÍAS NATURALES</u> A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE ESTAS BASES.**

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Certificado de carecer de antecedentes penales por delito de naturaleza sexual.

- Fotocopia de toda la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

- Fotocopia de Título académico exigido en la convocatoria.

-Documentación acreditativa de experiencia profesional.

-Proyecto del Taller de arte y creatividad para adolescentes.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Peñaflor. Asimismo, se concederá un máximo de 5 días para subsanar defectos o para efectuar reclamaciones contra las exclusiones.

Una vez concluido el plazo anterior que sea concedido, **en caso de no haberse presentado ningún escrito de solicitud de subsanación de defectos o errores, o de reclamaciones, el listado provisional de admitidos o excluidos será elevado automáticamente a definitivo, procediéndose a su publicación en el Tablón de Anuncios y pagina web del Ayuntamiento; en caso contrario una vez resueltas por el Tribunal las reclamaciones presentadas, se dictará una nueva resolución aprobando el listado definitivo de admitidos y excluidos con señalamiento de las causas de exclusión y asimismo será publicada de igual forma que se ha señalado anteriormente, en ambos casos con la publicación reseñada se determinará el lugar, fecha y hora del ejercicio de la fase de entrevista personal (de carácter obligatorio).**

QUINTA.- La Comisión de Selección del proceso de selección estará compuesto por:

Presidenta:

Técnico de Diputación Provincial de Sevilla responsable del Programa Ribete.

Suplente: Técnico de Diputación.

Vocales:

Pedagoga del Ayuntamiento (Programa de Ciudades ante las Drogas).

Suplente: Técnico de deporte del Ayuntamiento.

Psicóloga de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Peñaflor.

Suplente: Técnico del Ayuntamiento (Dinamizadora del entro Guadalinfo).

Educadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Peñaflor.

Suplente: Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Peñaflor.

Secretario: el del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

La comisión de Selección no podrá constituirse si no están presentes al menos tres de sus miembros y tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en la misma.

NOTA: El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el proceso de selección así como a decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección consistirá en tres fases:

A. Valoración del proyecto (Máximo 3 puntos)
B. Fase de entrevista personal, de carácter obligatorio (Máximo 10 puntos)
C. Valoración de méritos (Máximo 4 puntos)

A) PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO

La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 3 puntos, debiendo el aspirante obtener un mínimo de 1,5 puntos, quedando eliminado en caso contrario.

El proyecto a presentar no ocupará más de 4 páginas (a una sola cara) en el formato Times New Roman 12 con espacio interlineado de 1,5.

Para su contenido tendrán en cuenta que:

El Proyecto Ribete está destinado a todos los adolescentes con el objetivo de contribuir a su formación integral, utilizando la educación no formal para fomentar y entrenar sus competencias sociales y valores democráticos, conductas y hábitos saludables, participación en la comunidad y reconocimiento de sus derechos y responsabilidades. Se realizan talleres y actividades de ocio y tiempo libre en dos áreas.

El Proyecto se ejecutará en horario no escolar de lunes a viernes y está dirigido a adolescentes de edades comprendidas entre los 12 y los 16 años. Las áreas de intervención son las siguientes:

- Área ocupacional: Realización de talleres con especialidades motivadoras que refuercen de forma positiva su imagen y que puedan generar expectativas de futuro, tanto académico como laboral.
- Área de ocio y tiempo libre: Programación de actividades lúdicas y formativas para este sector de la población, que respondan a sus intereses y posibiliten la participación en la comunidad como miembros activos de la misma.

B) FASE DE ENTREVISTA PERSONAL.

Fase de carácter obligatorio, de forma que si algún aspirante no la cumplimenta, se entenderá que renuncia expresamente, y en consecuencia, quedará eliminado.

La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 10 puntos, debiendo el aspirante obtener un mínimo de 5 puntos, quedando eliminado en caso contrario. La puntuación se otorgará por el Tribunal calificador en proporción al nivel de conocimientos que demuestre el aspirante en relación con el puesto a cubrir.

Los demás aspirantes, que hayan aprobado el proceso de evaluación con una puntuación igual o superior a 5 puntos, podrán formar parte de una Bolsa de Empleo.

C) VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 4 puntos, debiendo el aspirante obtener un mínimo de 2 puntos, quedando eliminado en caso contrario

1. FORMACIÓN: (puntuación máxima 2 puntos)
    a. Estudios Universitarios o Formación Profesional (puntuación máxima de 1 punto): otras titulaciones académicas, relacionadas con la plaza de

las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección:

Licenciatura Universitaria.....0,50 puntos

Diplomatura Universitaria.....0,50 puntos

Grado Universitario……..……0,50 puntos

Doble grado Universitario……..……..0,50 puntos

Máster Oficial…….……0,50 puntos

Otra formación Profesional……...0,50 puntos

b. Asistencia a seminarios, cursos y jornadas relacionadas con el puesto a cubrir, en la proporción que a continuación se indica, con una puntuación máxima de 1 punto.

De 10 a 20 horas, o de 2 a 4 jornadas.....0,02 puntos

De 21 a 40 horas, de 5 a 8 jornadas..... 0,05 puntos

De 41 a 100 horas, o de 9 a 20 jornadas..... 0,10 puntos

De 101 en adelante, o más de 20 jornadas..... 0,20 puntos

Acreditación: Los méritos de este apartado se acreditarán mediante la aportación de copia compulsada del diploma o título, en el que se especifiquen los contenidos y las horas.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de 2 puntos)

Se valorará la experiencia desarrollada en:

a) Puesto de trabajo igual en áreas de bienestar social de cualquier administración pública.....0,10 puntos/mes.*

b) Puestos similares, (trabajo con adolescentes en el marco de la educación no formal) en la administración pública...0,05 puntos/mes.

c) Puestos similares en la empresa privada.....0,03 puntos/mes.

-Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

-El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente en diferentes empresas o entidades será considerado como un único periodo de valoración.

*A efectos de cómputo del tiempo de trabajo, los contratos a tiempo parcial se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado.

Acreditación: certificados de las empresas, contratos de trabajo y certificado de vida laboral correspondientes a los periodos que se alegan, donde conste la jornada de trabajo, fecha de inicio y fin de la relación de trabajo, o si continúa vigente, y objeto del contrato.

SÉPTIMA.- PUNTUACIÓN FINAL

La Puntuación Final será el resultado de las sumas correspondientes de las puntuaciones parciales, obtenidas por cada interesado en las tres fases del procedimiento de selección.

En caso de igualdad en la puntuación total obtenida, se dará prioridad a la persona que hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de entrevista personal. No obstante lo anterior, si persistiera el empate se procederá a su desempate mediante sorteo público para establecer el orden de preferencia entre los aspirantes con igual puntuación.

El listado provisional con las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes en todas las fases se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Peñaflor, en el que se indicará el plazo para subsanar defectos, errores materiales o reclamaciones, que será como máximo de 5 días.

Será seleccionado/a como coordinador/a del Proyecto Ribete el/la aspirante que obtenga mayor puntuación final en el proceso de evaluación. Los demás aspirantes, que hayan aprobado el proceso de evaluación con una puntuación igual o superior a 8,5 puntos, podrán formar parte de una Bolsa de Empleo.

Una vez expirado el plazo anterior y, en su caso, resueltas por el Tribunal las solicitudes de subsanación de defectos o errores así como las reclamaciones, el Tribunal hará pública la relación definitiva de candidatos con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, sumando la fase de concurso y de entrevista personal, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de aceptación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado. Mediante Resolución de Alcaldía se acordará la contratacion del aspirante seleccionado, debiéndose recoger en la misma la puntuación en orden decreciente obtenida por los admitidos y la constitución de las bolsas de empleo reflejadas en la cláusula octava, publicándose la misma en el

Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Peñaflor con indicación de los recursos que procedan.

OCTAVA.- BOLSA DE EMPLEO QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DE RIBETE PARA LA MISMA CATEGORIA Y PROGRAMA EN EL EJERCICIO 2018 Y BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR EVENTUALES SUSTITUCIONES DEL ASPIRANTE SELECCIONADO.

I.- Bolsa de empleo para su utilización en una posible contratación de un monitor del Taller de Arte y Creatividad del Programa Ribete en el ejercicio 2018.

Con el fin de proveer este mismo puesto de trabajo en una futura convocatoria de la misma categoría y programa en el ejercicio 2018 sin necesidad de realizar un nuevo procedimiento selectivo se constituirá una bolsa de empleo con todos los aspirantes hayan obtenido una puntuación igual o superior a 8,5 puntos, ordenados en orden de puntuación obtenida de mayor a menor, de forma que se procederá a contratar para el ejercicio 2018 al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el presente proceso selectivo. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo la contratación del primer clasificado en este proceso selectivo se propondrá la contratación al siguiente aspirante según puntuación y así sucesivamente.

II.- Bolsa de empleo para cubrir las eventuales sustituciones del aspirante seleccionado como monitor del Taller de Arte y Creatividad del Programa Ribete en el ejercicio 2017.

Con los aspirantes no seleccionados, con una puntuación igual o superior a 8,5 puntos en orden de mayor a menor puntuación total obtenida, se constituirá una bolsa a fin de cubrir las necesidades que puedan surgir en el servicio (cese voluntario, incapacidad temporal, vacaciones, licencias, permisos o cualquier otra necesidad debidamente justificada, tal como realizar contrataciones por acumulación de tareas o razones del servicio).

La bolsa de trabajo para eventuales sustituciones tendrá también vigencia durante el ejercicio 2018 de continuar el mismo programa y categoría objeto de las presentes bases, salvo que quede sin efecto mediante resolución de alcaldía.

NOVENA.- INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

DÉCIMA. RECUROS

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presente convocatoria y bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peñaflor, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ente el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, todo ello de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Peñaflor, (firma y fecha digital)
EL ALCALDE
Fdo. José Ruiz Herman

Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 290 de fecha 29/08/2017.

Código Seguro De Verificación:	VgbIRTCznXMIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	29/08/2017 14:03:19
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VgbIRTCznXMIu5VYnRwJfg==		